

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **034**

Fecha: 08/03/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 023 2023 00140	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	SARAY CORREDOR MONTOYA	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion (artículo 440 del C.G.P)	07/03/2024	
11001 40 03 023 2023 00140	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	SARAY CORREDOR MONTOYA	Auto ordena comisión	07/03/2024	
11001 40 03 023 2023 00272	Ejecutivo Singular	NELSON ARTURO ORTIZ AMEZQUITA	MOTA ENGIL ENGENHARA E CONSTRUCAO S .A SUCURSAL COLOMBIA	Auto decide recurso - REVOCAR el mandamiento de pago de 28 de abril de 2023.En su lugar, INADMÍTASE la anterior demanda	07/03/2024	
11001 40 03 059 2021 01165	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.S AECSA	JANIO JOTA CASTRO PAYARES	Auto termina proceso por Pago PAGO TOTAL	07/03/2024	
11001 40 03 059 2023 00313	Ejecutivo Singular	LIDERFLEX SAS	PETROPOLAR SUCURSAL COLOMBIA	Auto decreta nulidad DECLARAR LA NULIDAD DE TODO LO ACTUADO desde el mandamiento de pago de 12 de septiembre de 2023, inclusive.2.- En su lugar, en aras de RENOVAR la actuación viciada, INADMÍTASE la anterior demanda,	07/03/2024	
11001 40 03 059 2023 00359	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	EDILBERTO PRADA HERNANDEZ	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion (artículo 440 del C.G.P)	07/03/2024	
11001 40 03 059 2023 00469	Ejecutivo Singular	REINTEGRA S.A.S.	DILLER RUTHNEY CASTRO	Auto ordena comisión	07/03/2024	
11001 40 03 059 2023 00625	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS	ARMANDO HERNANDEZ SAAVEDRA	Auto resuelve renuncia poder Acéptese la renuncia del abogado CHRISTIAN ANDRES CORTES GUERRERO como abogado de la entidad bancaria BANCO DAVIVIENDA S.A. RECONOCE personería al abogado JEISON DAVID CUARTE ORTIGOZA como apoderada judicial de la ejecutante	07/03/2024	
11001 40 03 059 2023 00767	Insolvencia persona natural no comerciante	MILAY ANDREA MARTINEZ CASAS	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	Auto resuelve aclaración, corrección, reforma o sustitución	07/03/2024	
11001 40 03 059 2024 00137	Medidas Cautelares	RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	HUVERNEY CAMELO ROCHA	Auto resuelve retiro demanda AUTO AUTORIZA RETIRO DE LA DEMANDA	07/03/2024	
11001 40 03 059 2024 00141	Ejecutivo Singular	JOSE ARMANDO RODRIGUEZ SANTAMARIA	MARIA YOLANDA BARON GIL	AUTO RECHAZA DEMANDA Remitir el expediente, por intermedio de la Oficina Judicial –Reparto– a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad	07/03/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 059 2024 00143	Verbal Sumario	BANCO ITAU COLOMBIA S.A	OSWALDO MAURICIO SUAREZ GARCIA	Auto inadmite demanda	07/03/2024	
11001 40 03 059 2024 00145	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE BOGOTA S.A.	IVONNE YOJANA RODRIGUEZ CABEZAS	Auto inadmite demanda	07/03/2024	
11001 40 03 059 2024 00196	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	INGRID ESTEFANIA LOBO LOPEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo	07/03/2024	
11001 40 03 059 2024 00196	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	INGRID ESTEFANIA LOBO LOPEZ	Auto decreta medida cautelar	07/03/2024	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **08/03/2024** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

CESAR AUGUSTO PELAEZ DUARTE
SECRETARIO

Firmado Por:
Cesar Augusto Pelaez Duarte
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 59
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **979ebc446ba63f7746f3a550d4d198f837dc98aac4bb93f169bb982d2ff544bb**

Documento generado en 07/03/2024 06:04:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>